

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 317

Carmen de Patagones, 16 de Agosto de 2019

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13
P. ORDENANZAS	13 - 14 - 15 - 16 - 17
DECRETO	17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25
RESOLUCIONES	25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32
CONVENIOS	00
LICITACIONES	32 - 33
REGISTRO OPOSICION:	00
LLAMADO A CONCURSO:	33 - 34
COMUNICADOS	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2019.

Corresponde Expediente 4084-3324/2019.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-3324/2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el VALCEC (VIEDMA AYUDA Y LUCHA CONTRA EL CANCER), de Viedma, solicita realizar una campaña de socios colaboradores en beneficio de la Institución, por el término de un año.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los Bonos, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al VALCEC (VIEDMA AYUDA Y LUCHA CONTRA EL CANCER), de Viedma, a realizar una campaña de socios colaboradores, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establécese que el citado Bono se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 400 Bonos, con cuotas mensuales de los siguientes Valores:
- cuota mensual de \$300,00 - será 250 números
- cuota mensual de \$ 500,00 - serán 100 números
- cuotas mensuales de \$700,00 - serán 25 números
- cuotas mensuales de \$ 900,00 - serán 25 números
- La campaña se extenderá por el periodo de un año, a partir del momento de su autorización.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la venta y cobro de la campaña serán los señores:

- INZUNZA, JOSE RUBEN – DNI N° 11.929.703
- ROJAS, MARIO OSCAR – DNI N° 16.331.866
- MORENO, LUIS OSCAR – DNI N° 11.611.177
- RUIZ, LUCAS NICOLAS – DNI N° 40.743.148-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7° SESION ORDINARIA- 12ª REUNION. DIA 05-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3013

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2019.
Expediente 4084-023HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-023HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Benitez Cristian solicitando uso de espacio público e inspección en Plaza Villarino, ubicado entre calles comodoro Rivadavia; San Martín; Piedra Buena y Dr. Baraja, para el día Sábado 09 de Marzo, en el horario 18:00 a 21:00hs para la exposición de vehículos Clásicos y Antiguos.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el

acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Sr. Benitez Cristian en Plaza Villarino, entre calles comodoro Rivadavia; San Martín; Piedra Buena y Dr. Baraja, el día Sábado 09 de Marzo del corriente año, en el horario 18:00 a 21:00hs donde se realizó la exposición de vehículos Clásicos y Antiguos.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7° SESION ORDINARIA- 11ª REUNION. DIA 05-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3015

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2019.
Expediente 4084-031HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-031HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Carrión Karina solicitando uso de espacio público en Parque Piedra Buena, sector del escenario de los 3 ojos de la Localidad de Carmen de Patagones, el día 17 de Marzo del corriente año a partir de 18.00hs a 21.00hs con motivo

de la realización del evento reunión de Jóvenes por la Paz.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Sra. Carrión Karina en Parque Piedra Buena, sector escenario de los 3 ojos de la Localidad de Patagones, el día 17 de Marzo del corriente año, de 18:00 a 21.00hs con motivo de la realización del evento “Reunión de Jóvenes por la Paz”.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7° SESION ORDINARIA- 11ª REUNION. DIA 05-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3016

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2019.

Expediente 4084-173HCD/19

Visto:

El expediente N° 4084 – 173HCD/19 y,

Considerando:

Que, a fojas 01, el Sr. Nerio Lorenzo solicita la renovación de espacio público. Ref. Kiosco Móvil en Bahía San Blas autorizado a su nombre en el sector de estacionamiento ubicado contiguo al puente de acceso a Bahía San Blas dentro de la isla.

Que, el mismo estará destinado a la instalación de un kiosco móvil, para la venta de galletitas, agua caliente, etc., con la finalidad de poder brindarles las demandas elementales a los pescadores- turista

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Sr. Nerio Lorenzo la renovación uso de Espacio Público en el sector de estacionamiento ubicado contiguo al puente de acceso a Bahía San Blas para instalar kiosco móvil dentro de la isla, a partir de la siguiente promulgación por el termino de 6 meses del 2019.-----

ARTICULO 2º: El solicitante será responsable del Orden y Seguridad pública pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA- 11ª REUNION. DIA 05-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3017

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2019.
Expediente 4084- 3146/2019

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-3146/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la solicitud, por parte del Sra. Colos Betina Adriana, de mensura y división para del inmueble de su propiedad identificado catastralmente como: Circunscripción XIII - Parcela 1596 an, de la localidad de Villalonga - Partido de Patagones.-

Que, la parcela 1596 an, se designa por Dec.Prov.317/14, ordenanza municipal 1366/12 como Zona de Reserva Industrial.-

Que, en este marco resulta viable su incorporación a la Zona Industrial, en consonancia con lo requerido, atento encontrarse dicha zona designada como reserva, y que se está próximo a presentar un plan integral de cambio de zonificación, que permitirá ampliar la zona Industrial de la localidad de Villalonga.-

Que, dicha ampliación beneficiara a la actividad predominante de la localidad, ordenando el uso territorio.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias ante las autoridades provinciales

competentes para la incorporación del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XIII - Parcela 1596 an, de la localidad de Villalonga - Partido de Patagones, que pasará de ser Zona de Reserva Industrial: “ZONA INDUSTRIAL”.-----

ARTÍCULO 2º: La Zona definida en el artículo anterior se incorpora con el mismo carácter y factores urbanísticos de la Zona Industrial.-----

Uso predominante: Depósitos exclusivos y/o con ventas al público, talleres, galpones, industrias I y II.-

Uso Complementario: restaurante, bar, parrilla, motel, estación de servicios, Una vivienda por parcela como complementario del uso predominante.-

Uso Condicionado: Industria III, residencia exclusiva.

Ocupación del Suelo: se establecen los siguientes indicadores:

FOT: 1 FOS: 0,5
Retiro Obligatorio de frente: 10 Mts
Retiro Obligatorio lateral: 3 mts mínimo
Retiro obligatorio de fondo: 5 metros mínimos

Subdivisión del Suelo: todo nuevo fraccionamiento se ajustara a los siguientes requisitos:
Superficie mínima de parcela: 2000 mts 2
Frente mínima de parcela: 40 mts

Servicios públicos obligatorios: Alumbrado público y domiciliario, agua potable por red, enripiado de calles, forestación y fuerza motriz.-

Estacionamiento: Carga, descarga y operaciones dentro de los límites de la parcela.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA- 11ª REUNION.

DIA 05-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3018

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2019.
Expediente 4084-3380/2019

VISTO:

El Expediente N° 4084-3380/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Monticoni Oscar comunica el traslado de la Agencia de venta de pasajes de ómnibus desde la calle Luis Piedrabuena N° 58 a la esquina de A. Lebed y Francisca U. Sexe, debido a las malas condiciones edilicias del local antes mencionado.-

Que, por lo expuesto solicita la autorización del uso de espacio público sobre calle A. Lebed y Francisca U. Sexe, para ser utilizada como parada de los Transporte de Pasajeros, para obtener mayor comodidad en el ascenso y descenso de pasajeros.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el uso del espacio público sobre calle Luis Piedrabuena N° 58, otorgado al Sr. Monticoni Oscar debido al traslado de la Agencia de venta de pasajes de omnibus, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar el uso de espacio público sobre calle A. Lebed y Francisca U. Sexe para ser utilizada como parada de los Transporte de Pasajeros, donde se encuentra ubicada la Agencia de Transporte.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA- 11ª REUNION. DIA 05-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3019

Carmen de Patagones, 05 de Junio de 2019.

Expediente 4084-124HCD/19.

VISTO:

El expediente 4084-124HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2 obra nota del Sr. Pablo J. Bustos sdb Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen Arz. Bahía Blanca de Carmen de Patagones, donde solicita uso de espacio público, colaboración de tránsito y conocimiento de Salud Pública para la Celebración de "Vigilia Juvenil de Pentecostés Arquidiocesana" la cual se llevará a cabo los días 08 y 09 del corriente mes y año.

Que, solicitan el acompañamiento de Tránsito para detener la circulación vehicular, ya que arribarán alrededor de 30 micros con Jóvenes de distintas Localidades de la Arquidiócesis de Bahía Blanca.

Que, los vehículos permanecerán estacionados en el patio a cielo abierto del Gimnasio ubicado en calle Belgrano entre Brown y 25 de Mayo hasta el día 09 del corriente.

Que, concluida la recepción y acreditación los jóvenes se desplazarán por calle Villegas hasta ingresar al Gimnasio del Club Deportivo Patagones, donde también será necesario el corte de las calles Paraguay altura Bynon, Villegas altura Roque Saenz Peña y calles de ingreso a ésta; (entre Roque Saez Peña y Paraguay-Avellaneda, Harosteguy y Marcelino Crespo) llegada de jóvenes al Gimnasio.

Que, solicitan la colocación de baños químicos en Plaza 7 de Marzo para ampliar la capacidad

Sanitaria de las sedes de los colegios.

Que, solicitan para el día Domingo 09 del corriente a las 09:00hs el corte de calles ya que los Jóvenes saldrán desde el Colegio San José e Instituto María Auxiliadora, encolumnándose por calle Olivera, Villegas, Elsegood hasta Francisco de Viedma (costanera) donde continuarán hasta la similar Combatientes de Malvinas hasta acceder a la calzada para cruzar el Puente Ferrocarrilero

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. Pablo J. Bustos sdb Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen Arz. Bahía Blanca de Carmen de Patagones, a hacer uso de espacio público y corte de calles para la Celebración de "Vigilia Juvenil de Pentecostés Arquidiocesana" la cual se llevará a cabo el día 08 y 09 del corriente mes y año.-----

ARTICULO 2º: Solicitar a Inspección General para el día sábado 08 del corriente mes y año, en el horario de la 07:00hs, el corte de las calles Comodoro Rivadavia altura 7 de Marzo, Olivera altura Comodoro Rivadavia y Bynon altura Mitre. Para el día 09 a partir de las 09:00hs, el corte de las calles Comodoro Rivadavia altura 7 de Marzo, Olivera altura Comodoro Rivadavia, Bynon altura Mitre, Villegas altura Marcelino Crespo y las bocacalles con acceso a Villegas y Elsegood (Alcides Biagetti y Julio Argentino Roca) y Colón altura derivador que vincula con Francisco de Viedma, también Francisco de Viedma altura Julio Argentino Roca, Patagonia altura Botazzi y Meilan altura Botazzi (las mismas se irán normalizando al tránsito a medida que la columna avance) en tanto que la calle Combatientes de Malvinas deberán permanecer cerrada al tránsito hasta que la columna se encamine a cruzar el Puente Ferrocarrilero.-----

ARTICULO 3º: El solicitante de dicho espacio, se hará responsable del orden y seguridad pública pertinente durante los días mencionados haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA- 11ª REUNION. DIA 05-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3020

Carmen de Patagones, 19 de Junio de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 211HCD/19.-

VISTO:

La Nota 09/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Asociación Cooperadora Hospital del Municipal de Patagones, solicita eximición del 5% de Rifa sorteada el día 28 de Febrero de 2018.

Que, la Asociación Cooperadora del Hospital Pedro Ecay no cuenta con la capacidad contributiva suficiente y siendo la misma una Entidad sin fines de lucro.

Que, consta documentación del monto recaudado, nómina de ganadores y Acta de transferencia de Premios.

Que, de acuerdo al Artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha Eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05 a la Asociación Cooperadora Hospital Municipal de Patagones, por lo recaudado en la rifa autorizada mediante Ordenanza N°2778.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 8º SESION ORDINARIA- 14º REUNIÓN DEL DÍA 19-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3021.-

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 2801/19.-

VISTO:

El Expte. 4084-2801/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Mayo Juan Ignacio Presidente del Club Deportivo y Social Juan A. Pradere, solicita condonación de deuda sobre Inmuebles N°2998 Y 2988, respecto de la Tasa por Servicios Urbanos.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado considerar dicha Condonación de deudas a favor del Club Deportivo y Social Pradere, respecto de la deuda devengada en concepto de Tasa de Servicios Urbanos referida al Inmueble N° 2998(períodos 2010 a 2018) y al Inmueble N°2988 (períodos 2013 a 2018).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Club Deportivo y Social Juan A. Pradere por la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios Urbanos del Inmueble N°2998 (Período 2010 a 2018) y inmueble N°2988(Período 2013 a 2018).-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 8º SESION ORDINARIA- 14º REUNIÓN DEL DÍA 19-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3022.-

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2019.

Expediente 4084-484HCD/18

VISTO:

El Expediente N° 4084-484HCD/18 iniciado por el señor Albrecht Cristian Emanuel DNI 33.454.724 en el cual solicita un cambio en el espacio público solicitado anteriormente y lo requiere a fojas 19 en la Plaza Villarino, a los efectos de instalar el mismo establecimiento móvil de comidas rápidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 23 el Departamento de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos considera factible otorgar el permiso de ocupación de espacio público

en el cuadrante de la Plaza Villarino y especifica que la ubicación sería cerca de la columna de hormigón colocada en la calle Bynon entre San Lorenzo y Piedrabuena, siempre y cuando no se interfiera el paso del peatón.

Que, la presente autorización se otorga por el término de seis meses a partir de la promulgación de la presente; y deberá ratificarse oportunamente ante los organismos que correspondan.

Que, que se ha cumplimentado con lo establecido en el artículo 10º de la Ordenanza N° 2557 (Expediente 4084-2101HCD/17) en lo que se refiera a la documentación a presentar previamente a la autorización de la cesión del espacio público, cuya atribución corresponde al Honorable Concejo Deliberante.

Que, a los efectos de la continuidad del trámite y en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES; EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorícese al señor Albrecht Cristian Emanuel DNI N° 33.454.724 la utilización del espacio público en la Plaza Villarino en un todo de acuerdo con lo establecido en nota y plano obrante a fojas 23 dl presente expediente, cuadrante 2 de la Plaza Villarino cerca de la columna de hormigón colocada en calle Bynon entre San Lorenzo y Piedrabuena, siempre y cuando no se interfiera el paso del peatón; el cual ha sido delimitado por el Departamento de Urbanismo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de la instalación de un establecimiento móvil para la venta de comidas rápidas; por el término de seis meses a partir de la promulgación de la presente.-----

Artículo 2º: Considérese por ingresada la documentación requerida en el artículo 10º de la Ordenanza 2557 a los efectos de la continuidad del trámite.---

Artículo 3º: Responsabilícese al Departamento Ejecutivo, en un

todo de acuerdo al art. N° 11 de la Ordenanza 2557 a exhibir la "Constancia de Autorización", la que contendrá la fecha de vencimiento de la misma.-----

Artículo 4º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio y la Subdirección de Bromatología, deberán tomar las medidas de prevención requeridas y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes en un todo de acuerdo con la Ordenanza 2557 del 6 de septiembre de 2017.----

Artículo 5º: El señor Albrecht Cristian Emanuel, será la única persona responsable del cuidado del carrito móvil, al igual que el expendio de lo que se consuma en esas instalaciones.-----

Artículo 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 8º SESION ORDINARIA- 14º REUNIÓN DEL DÍA 19-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3023.-

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2019.

Expediente 4084-2403/18

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2403/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la obra de Cordón Cuneta en Juan A. Pradere en el marco de la obra "Construcción Cordón Cuneta en Juan A. Pradere", el cual se efectivizó por Decreto Municipal N° 1931/18.-

Que, cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco

de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad y pago obligatorio, la obra en cuestión.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES; EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la Obra "Construcción Cordón Cuneta en Juan A. Pradere", a la obra Cordón Cuneta en Juan A. Pradere, a los frentistas de las siguientes calles:

- Calle 12 e/ calle 2 y calle 5 – Mza. 22, 23, 27, 28, 32 y 33
- Calle 3 e/ calle 12 y calle 13 – Mza. 27 y 32.-
- Calle 4 e/ calle 12 y calle 13 – Mza. 22 y 27.-
- Calle 5 e/ calle 12 y calle 13 – Mza. 22.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 8º SESION ORDINARIA- 14º REUNIÓN DEL DÍA 19-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3024.-

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2019.

Expediente 4084-191HCD/11

VISTO:

El expediente n° 4084-191HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor Néstor Fabián Calvo Apóstol del Centro Cristiano Restaurador, solicita autorización para hacer uso de espacio público en la Plaza, Barrio 268 y la electricidad de dicho lugar, donde estarán

evangelizando el día 22 de Junio del corriente año en el horario de 13: hs a 15 hs.

Que, solicitan la electricidad para conectar un parlante en el cual utilizarán un micrófono de mano, y poder dirigir la palabra de Dios.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA ALEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Sr. Néstor Fabián Calvo Apóstol del Centro Cristiano Restaurador, el uso de espacio público en la Plaza, barrio 268 y la electricidad de dicho lugar, donde estarán evangelizando el día 22 de Junio del corriente año en el horario de 13 hs a 15 hs.-----

Artículo 2º: El solicitante será responsable del orden y la seguridad pública pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

Artículo 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 8º SESION ORDINARIA- 14º REUNIÓN DEL DÍA 19-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3025.-

Carmen de Patagones, 24 de Junio de 2019.
Expediente 4084-458HCD/18

VISTO:

El Expediente 4084-458HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de las señoras Solei Seinger y Sonia Pezzano, solicitando autorización de uso de espacio público Plaza 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones, el día 28 de noviembre de 2018 a partir de las 17.00 horas, con motivo de realizar muestra anual de los talleres de cerámica Barrococido.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a las señoras Solei Seinger y Sonia Pezzano en plaza 7 de Marzo de Carmen de Patagones, el día 28 de noviembre de 2018, a partir de las 17.00 a 20.30 horas con motivo de realizar Muestra Anual Talleres de Cerámica Barrococido.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 8º SESION ORDINARIA- 14º REUNIÓN DEL DÍA 19-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3027

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2019.
Expediente 4084-004HCD/19

VISTO: El Expediente 4084-004HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Marcela Videla del CTEP de Carmen de Patagones (Confederación de Trabajadores Economías Populares), solicitando autorización de uso de espacio público Plaza Ituzaingo, entre las calles Leandro N. Alem, México, Perú, y Zambonini para el día 19 de Enero del corriente en el horario de 17 a 21 horas con motivo de organizar jornada recreativa Festejos por "Reyes Magos".

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante

por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Señora Marcela Videla del CTEP de Carmen de Patagones (Confederación de Trabajadores Economías Populares) en plaza Ituzaingo entre calles Leandro N. Alem, México, Perú, y Zambonini para el día 19 de Enero del corriente en el horario de 17 a 21 horas con motivo de organizar jornada recreativa Festejos por "Reyes Magos".---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 8º SESION ORDINARIA- 14º REUNIÓN DEL DÍA 19-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3028

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2019.

Expediente 4084-049HCD/19

VISTO: El Expediente 4084-049HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de autoridades de distintas Asociaciones civiles de Derechos Humanos e Institutos educativos, solicitando uso de espacio público plaza 7 de Marzo y corte de calles iniciando por calle Botazzi y Julio Meillán, continuando por Botazzi hasta esquina Patagonia - continuando por calle Patagonia, Colon - Avenida Costanera hasta Pasaje San José de Mayo, subiendo por Olivera hasta Plaza 7 de Marzo para la el día 22 de Marzo del corriente con motivos de realizar una marcha por la Memoria, la Justicia y la Verdad en el horario de 18 a 20.00 horas aproximadamente.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum"

del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo correspondiente para convalidar la autorización mencionada.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público y corte de calles a las Asociaciones de derechos Humanos con motivos de realizar una marcha por la Memoria, la Verdad y la Justicia, el día 22 de Marzo del corriente iniciando por calle Botazzi y Julio Meillán, continuando por Botazzi hasta esquina Patagonia – continuando por calle Patagonia, Colon – Avenida Costanera hasta Pasaje San José de Mayo, subiendo por Olivera hasta Plaza 7 de Marzo en el horario de 18 a 20.00 horas.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EN LA 8° SESION
ORDINARIA- 14° REUNIÓN
DEL DÍA 19-06-19.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO
N°3029.-

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2019.
Expediente 4084-132HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-132HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Luisis Clara Marchesi, de la Comisión Biblioteca Popular Infantil “Los Libros no muerden”, solicitando autorización corte de calles maestro Gonzales y Sarmiento del Barrio Villa Mazzini, el día 11 de Mayo del corriente a partir de las 14.03 horas con motivos de reinaugar la Biblioteca, para lo cual se llevaran a cabo diversas actividades al aire libre

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la señora LUISIS CLARA MARCHESI, de la Comisión Biblioteca Popular Infantil “Los Libros no muerden”, el corte de calles maestro Gonzales y Sarmiento del Barrio Villa Mazzini, el día 11 de Mayo del corriente en el horario de 14.30 a 19.30 horas, con motivo de realizar diversas actividades en el marco de la reinauguración de la Biblioteca.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EN LA 8° SESION
ORDINARIA- 14° REUNIÓN
DEL DÍA 19-06-19.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO
N°3030.-

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2019.

Expediente 4084-106HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-106HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Presidente de la Comisión de Fomento del Barrio “Eva Perón”, la señora León Susana Iris, solicitando corte de calle parcial sobre Avenida Perón, para el día 27 de Abril del corriente en el horario de 10.45 horas con motivo de realizar festejos por el aniversario del barrio.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,

SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la señora LEÓN SUSANA IRIS, Presidente de la Comisión de Fomento Barrio “Eva Perón”, el uso de espacio público y corte de calles cancha de fútbol ubicada en calle Sor Vallese y Avenida Juan Domingo Perón, el día 27 de abril del corriente en el horario de 10.30 a 12.00 horas con motivo de realizar festejos por el aniversario del barrio.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EN LA 8° SESION
ORDINARIA- 14° REUNIÓN
DEL DÍA 19-06-19.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO
N°3031.-

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2019.

Expediente 4084-008HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-008HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, el señor Daniel Paredes, solicitando autorización para uso de espacio público en la plaza Piedra Buena, escenario de los Ojos, para el día 16 de enero del corriente en el horario de 19 a 21 horas con motivo de realizar una obra de teatro infantil de la campaña teatral “El Carromato”.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron “Ad-referéndum” del Honorable Concejo

Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que el responsable deberá tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, el señor Daniel Paredes, en plaza Luis Piedra Buena – Escenario de "Los Ojos", para el día 16 de enero del corriente en el horario de 19 a 21 horas, con motivo de realizar obra de teatro infantil de la campaña teatral "El Carromato".-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 8° SESION ORDINARIA- 14° REUNIÓN DEL DÍA 19-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3032.-

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 2089/19.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2089/2018, por el cual tramita la adhesión del Municipio de Patagones al Proyecto Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos - GIRSU -, y;

CONSIDERANDO:

Que en septiembre de 2017, por Resolución 029/2017 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos suscripto entre este Municipio y el mencionado organismo;

Que con fecha 22 de abril de 2018 se firma el Convenio Marco entre este Municipio y la Municipalidad de Viedma cuyo objeto es aunar esfuerzos entre los firmantes con el fin de elaborar en forma conjunta un plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos - GIRSU-, de alcance regional;

Que en consonancia con lo antedicho se avanza conjuntamente con la Municipalidad de Viedma y la Comisión de Fomento de San Javier en la suscripción del Acta Acuerdo cuyo objeto es regular la gestión mancomunada de residuos sólidos urbanos generados en los municipios parte, con el fin de promover el desarrollo sustentable y la protección del ambiente;

Que finalmente y en un todo de acuerdo con lo fines propuestos en los Convenios Marco y Actas Acuerdo celebrados entre las partes, se logra suscribir entre este Municipio, la Municipalidad de Viedma y la Comisión de Fomento de San Javier el Estatuto para la creación del Consorcio Público Intermunicipal -Centro Ambiental Patagónico GIRSU-;

Que en consecuencia, en un todo de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Legal y Técnica, deviene necesario dictar el acto administrativo que legitime y ratifique la creación del Consorcio Público Intermunicipal -Centro Ambiental Patagónico GIRSU-;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en un todo el Estatuto para la creación del Consorcio Público Intermunicipal -Centro Ambiental Patagónico GIRSU-, suscripto por la Municipalidad de Patagones, la Municipalidad de Viedma y la Comisión de Fomento de San Javier, con fecha 29 de noviembre de 2018, conjuntamente con el Acta Acuerdo suscripto entre las mismas partes y a partir del cual comienza la gestión mancomunada de residuos sólidos urbanos generados en los municipios parte.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9° SESION ORDINARIA- 15° REUNIÓN DEL DÍA 03-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3033

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2019.

Corresponde Expediente 4084-210HCD/19.

VISTO:

La Ordenanza N° 752/10 y nota presentada por la Comisión de Becas Municipales, y;

Considerando:

Que, en reunión mantenida por los integrantes de dicha Comisión se resolvió modificar los montos mensuales para el pago de las becas Universitarias y Terciarias.

Que, resulta indispensable redefinir dicha norma a fin de adecuarla a la nueva realidad.

Que, es importante la aprobación y actualización de la Ordenanza N° 752/10 a efectos de regularizar y avanzar en el

otorgamiento de las becas a los estudiantes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 13° de la Ordenanza 752/10 que quedará redactado de la siguiente manera:

"La fecha de pago serán del 01 al 10 de cada mes.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

- 1) Becas de nivel terciario y universitario fuera del Distrito \$1.800 (PESOS MIL OCHOCIENTOS), por estudiante y por mes.
- 2) Becas de nivel terciario y universitario dentro del Distrito \$1.600 (PESOS MIL SEISCIENTOS) por estudiante y por mes".-

Artículo 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 8° SESION ORDINARIA- 14° REUNIÓN DEL DÍA 19-06-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3034.-

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-418HCD/18.

VISTO:

El expediente 4084-418 HCD/18 y, la necesidad de crear una mesa interinstitucional que regule el estado ambiental del río Negro, y sus modificaciones solicitando la creación de un proyecto de Ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

Que, esta mesa interinstitucional de observatorio del río Negro estará conformada por representantes de las localidades de Carmen de Patagones y Viedma.

Que, actuarán de forma conjunta y desempeñarán un rol neutral en cuanto a la transmisión de información fehaciente a los ciudadanos de ambas márgenes del río.

Que, es fundamental el cuidado del medio ambiente y recursos naturales de nuestra jurisdicción y debe ser una tarea que nos convoque a todos, en este sentido, el estado de nuestro río Negro hoy una de las problemáticas que más preocupa y alerta a la comunidad de Viedma y Patagones.

Que, las actividades productivas y recreativas que se realizan en las márgenes del río durante su curso por las distintas provincias, altera la calidad del agua, y es nuestro menester mantener a la población informada sobre la salubridad de este recurso.

Que, el río Negro, no sólo es un recurso hídrico sino parte de nuestro capital turístico, es el recurso que mejora la calidad de vida de todos los ciudadanos y es el espacio público que nos iguala como vecinos.

Que, entendemos que sería una excelente herramienta de trabajo la mesa interinstitucional denominada "Observatorio del Río Negro", que permitirá, mediante un trabajo fuerte interinstitucional, el resguardo de nuestro más importante recurso natural. Sostenemos que a través de este Observatorio lograremos que se involucre a todos los actores del estado en pos de un monitoreo permanente de nuestro río.

Que, es necesario reestablecer puntos de toma de muestras en ambas márgenes del río Negro y en distintas áreas, con el fin de delimitar las zonas balnearias alejadas de focos de contaminación y con bajos niveles de baterías.

Que, a través de esta Ordenanza buscamos empezar esta tarea convocando en un primer momento a los actores involucrados en la zona de la comarca Viedma-Patagones, pero con el objetivo de poder extender este Observatorio a

todos los Municipios costeros, e instituciones dentro de los mismos que correspondan por su labor.

Que, esta mesa de trabajo será una herramienta para la defensa de la gestión comunitaria del río. Su principal función será sistematizar y divulgar información, hacer un seguimiento de políticas públicas en esta materia, y contribuir al fortalecimiento de iniciativas que tengan por objetivo el cuidado del mismo.

Que, la Mesa Interinstitucional de Observatorio del río Negro deberá realizar diagnósticos participativos, rastreo y consulta de información, análisis documental, acompañamiento de políticas públicas implementadas, asesoramiento sobre estrategias de fortalecimiento y concientización sobre la necesidad de resguardo y defensa del río.

Que, es por todo lo expuesto, y con la convicción de aportar desde todos los ámbitos posibles a un trabajo mancomunado y cooperativo para el resguardo de nuestro principal recurso natural que solicitamos la creación en el ámbito de los Concejos Deliberantes, la mesa interinstitucional de Observatorio del río Negro.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese en el ámbito del Municipio de Patagones, la Mesa Interinstitucional de Observatorio del río Negro, que tendrá como objeto recopilar, analizar y desarrollar un seguimiento conjunto respecto del monitoreo y el control periódico de la calidad del agua del Río Negro.-----

ARTICULO 2°: Organización Funcional. La mesa Interinstitucional de Observatorio del Río Negro estará integrada por:

• Dos (2) representantes del Concejo Deliberante de Viedma y Patagones. Titulares y Suplentes.

• Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Municipal de Viedma y Patagones. Titulares y Suplentes.

• Un (1) representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro. Titular y Suplente.

• Un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Municipio de Patagones titular y suplente.

• Un (1) representante del Departamento Provincial de Aguas (DPA). Titular y Suplente.

• Un (1) representante de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA). Titular y Suplente.

• Un (1) representante de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenas (AIC) de los ríos Limay, Neuquén y Negro, perteneciente al área de la Secretaría de Gestión Ambiental. Titular y Suplente.

• Un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue. Titular y Suplente.

• Un (1) representante de la Universidad Nacional de Río Negro. Titular y Suplente.

• Un (1) representante de Organizaciones Ambientalistas legalmente reconocidas en Patagones y Viedma Titular y Suplente.

ARTICULO 3°: Autoridades. De la totalidad de los integrantes de la mesa interinstitucional se designarán dos Coordinadores de mesa. Titulares y Suplentes.-----

Artículo 4°: Funciones. La Mesa Interinstitucional tendrá las siguientes funciones:

a) Recopilar y procesar información que permita seguir la calidad del agua del río.

b) Analizar la información obtenida e intercambiarla con las diferentes instituciones y organismos nacionales, provinciales y municipales.

c) Establecer objetivos y políticas para la preservación ambiental y calidad del agua del Río Negro.

d) Gestionar ante organismos públicos y/o privados, ya sean locales, provinciales, nacionales o internacionales, financiamiento externo destinado a actividades, estudios, análisis y otros.

e) Suscribir convenios de cooperación y asistencia técnica con Universidades públicas o privadas, nacionales y provinciales y/o con organizaciones no gubernamentales que se encuentren legalmente reconocidas.

f) Realizar una masiva campaña de concientización sobre el cuidado de río en la Comarca Viedma - Carmen de Patagones.

G) Realizar seguimientos de los registros de caudal y calidad del agua del Río Negro y proponer medidas para su presentación.

Artículo 5°: La Mesa Interinstitucional de Observatorio del río Negro es convocada por los coordinadores y funcionará en el Concejo Deliberante de Viedma y Patagones.-----

Artículo 6°: La Mesa Interinstitucional de Observatorio del río Negro en un plazo de 90 (noventa) días dictará para su funcionamiento, su reglamento interno.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA. 14ª REUNION DEL DÍA 19/06/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3035.-

Carmen de Patagones, 04 de Junio de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 2509/18.-

VISTO:
El Expediente 4084-2509/2018; y

CONSIDERANDO:
Que, la Sra. Rixner María Rosa-D.N.I 14.909.567-, solicita condonación de deuda que registra del Inmueble N°1663, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y Contribución por Obras de Red Cloacal.

Que, contando solamente con un Ingreso de una Pensión Nacional con la cual no alcanza a cubrir los gastos de subsistencia, resultando imposible afrontar dicha deuda.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta favorable dicha Condonación, atento a la situación socio-económica de la Sra. Rixner.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Rixner María Rosa-D.N.I 14.909.567-, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos Períodos Fiscales 1997 al 2003; 2010-2011 del Inmueble N°1663.-----

ARTICULO 2º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Rixner María, sobre Intereses y Multa devengados hasta la fecha en concepto de contribución por Obra de Red Cloacal que afecta al Inmueble N°1663.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA- 15º REUNIÓN DEL DÍA 03-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3036.-

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2019.-

Corresponde a expediente 4084-3143/19.-

VISTO:

El Expte. 4084-3143/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Ariel Monti hijo de la Contribuyente Sra. Lenschow Leticia, solicita condonación Intereses y Multa devengados en concepto de Contribución por Obra Cordón Cuneta que afecta al Inmueble N°24888.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta procedente que este Honorable Concejo Deliberante considere dicha Condonación de los Intereses y Multa devengados a la fecha en concepto de Contribución por Obra de Cordón Cuneta que afecta el Inmueble N°24888.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Contribuyente Lenschow Leticia, sobre Intereses y Multa devengados hasta la fecha en concepto de Contribución por Obra Cordón Cuneta que afecta al Inmueble N°24888. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA- 15º REUNIÓN DEL DÍA 03-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3037.-

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2019.-

Corresponde a expediente 4084-3416/19.-

VISTO:

El Expediente 4084-3416/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Fredes José María Pastor Local de la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal-, solicita Exención y Condonación de deuda devengados en concepto de Tasa por Servicios Urbanos referida al Inmueble N°13410.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado considerar Condonación de deudas a favor de la Iglesia Evangélica Unión pentecostal, respecto de la deuda devengados en concepto de Tasa por Servicios Urbanos referidas al Inmueble N°13410.

Que, ameritan dicho otorgamiento dado a que realizan tareas de solidaridad social a la Comunidad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal en concepto de Tasa por Servicios Urbanos Períodos Fiscales 2012 a 2018 del Inmueble N°13410.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA- 15º REUNIÓN

DEL DÍA 03-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3038.-

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2019.-

Corresponde a expediente 4084-3418/19.-

VISTO:

El expediente N° 4084-3418/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la señora DEIDAMIA ISABEL BEDIS DNI: 16.352.546, solicitando exención de tasas por Servicios Urbanos del año en curso y condonación de deuda por Tasas de Servicios Urbanos por los años 2016, 2017 y 2018, del inmueble identificado catastralmente como:

CIRC 1 – SECC D – MANZANA 63 - PARCELA 4.-

Que, la solicitante comunica que su marido, ya fallecido y titular del inmueble, en vida disponía de determinados beneficios por su discapacidad como una Pensión No Contributiva, beneficio mediante Ley 27351 por ser electrodependiente, y demás beneficios respecto a otros impuestos. Actualmente la señora Bedis, se desempeña en forma temporal, realizando tareas de servicios domésticos por el que percibe un ingreso por hora, pero no de manera estable. De la misma manera su única hija, que si bien termino sus estudios secundarios, no consigue trabajo y se desempeña también en forma temporal como niñera.

Que, obra a fojas 09 y 10, informe Socio Económico, que describe tal situación. De tal modo, a fojas 12, la Directora Ejecutiva de la ARM, Dr. Mariana Heredia, detalla que se verifica una ausencia de capacidad contributiva para hacer frente al pago de tributos.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo, condonar deudas cuando el bienestar público de la sociedad lo amerite, como en el caso descripto. Donde la Señora DEIDAMIA ISABEL BEDIS, se encuentra impedida de pagar la deuda y los impuestos en forma mensual del año en curso, no por falta de

voluntad, sino por ausencia de capacidad contributiva.

Que, no obstante la eximición es potestad del Departamento Ejecutivo.

Que, corresponde dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese el total de la deuda e intereses a la señora DEIDAMIA ISABEL BEDIS DNI: 16.352.546, sobre el inmueble ubicado en calle FARAMIÑAN 33 de Carmen de Patagones identificado catastralmente como:

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 - SECCION D - MANZANA 63 - PARCELA 4- INMUEBLE 21264-

TASAS POR SERVICIOS URBANOS:

CUOTA 1 A 12 AÑOS 2016 - 2017 - 2018

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente a la Señora DEIDAMIA BEDIS.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA- 15º REUNIÓN DEL DÍA 03-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3039.-

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2019.

Expediente 4084-3084/19

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3084/19 iniciado por la Sra. Nelly Noemí Carranza, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Sra. Nelly Noemí Carranza pretende escriturar un inmueble con los beneficios de la ley 10.830;

Que, el lote cuya escrituración se persigue fue oportunamente vendido por este Municipio a la Sra. Viviana Alejandra Jaramillo y al Sr. Fabián Nicasio Rodríguez tal como se desprende de la copia del Boleto de Compraventa obrante a fs.8, venta esta aprobada por Ordenanza 116/06 cuya copia obra a fs.19/20;

Que, a posteriori la Sra. Viviana Alejandra Jaramillo y el Sr. Fabián Nicasio Rodríguez vende/permuta dicho inmueble a la Sra. Nelly Noemí Carranza según Boleto de Compraventa obrante a fs.5 de estas actuaciones;

Que, en consecuencia a los efectos de que el peticionante pueda acceder al beneficio de escrituración gratuita otorgado por la ley 10.830, es necesario darle el marco legal que legitime el correspondiente pedido modificándose la ordenanza 116/06 e incorporando a la Sra. CARRANZA, Nelly Noemí;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 116/06 ANEXO N°XII, respecto de la Sra. Viviana Alejandra Jaramillo y el Sr. Fabián Nicasio Rodríguez incluyendo a la Sra. CARRANZA, NELLY NOEMI el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Adjudíquese en forma definitiva, mediante boleto de compraventa, los lotes de terreno de dominio municipal del Barrio "150 Viviendas" según descripción que forma parte de la presente Ordenanza Como ANEXO XII, a:

CARRANZA, NELLY NOEMI, DNI 16.655.075 - CIRC.I - SECC.D - MANZ.12C - LOTE 1.-----

ARTICULO 2º: Declárase de Interés Social, en los términos del Artículo 4º, inc.d), de la ley 10.830 la venta del lote en cuestión, procediéndose a su escrituración por ante Escribanía General de Gobierno, de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA- 15º REUNIÓN DEL DÍA 03-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3041

Carmen de Patagones, 05 de Julio de 2019.
Expediente 4084-001HCD/18

VISTO:
El Expediente 4084-001HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Pereda Aureliana Esther de Patagones, solicitando uso de espacio público en Costanera del Balneario Los Pocitos, para la instalación de carro para venta de choripanes y panchos en la temporada 2018(Enero, Febrero y Marzo).

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio

público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Sra. Pereda Aureliana Esther en Costanera del Balneario Los Pocitos, para instalación de carro de venta de choripanes y panchos en la temporada Enero, Febrero y Marzo del año 2018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA- 15º REUNIÓN DEL DÍA 03-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3042

Carmen de Patagones, 05 de Julio de 2019
Expediente 4084-021HCD/18

VISTO:
El Expediente 4084-021HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Repupilli Adrián, de solicitando renovación de Prórroga de espacio público en Plaza Piedra Buena en Carmen de Patagones, para la instalación de Librería Móvil, desde el día 12 de Marzo hasta el 22 de Marzo del año 2018.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo

Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió una Prórroga del uso de espacio público al Sr. Repupilli Adrián, en Plaza Piedra Buena de la Localidad de Carmen de Patagones, desde el día 12 de Marzo y hasta el día 22 de Marzo del año 2018 para la instalación de una casilla rodante, Librería Móvil.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EN LA 9° SESION
ORDINARIA- 15° REUNIÓN
DEL DÍA 03-07-19.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO
N°3043

Carmen de Patagones, 04 de
Julio de 2019

Expediente 4084-066HCD/18

VISTO:

El Expediente 4084-066HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de la Sra. Mónica Badillo Directora de Cultura de Patagones, solicitando uso de espacio público en Plaza Villarino de Carmen de Patagones, para la realización de Evento Folklórico, desde el día 29 de Abril del año 2018, desde las 16:00hs hasta las 20:00hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Sra. Mónica Badillo Directora de Cultura en Plaza Villarino de la Localidad de Carmen de Patagones, desde el día 29 de Abril del año 2018, desde las 16:00hs y hasta las 20:00hs, para la Celebración de un evento Folklórico.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EN LA 9° SESION
ORDINARIA- 15° REUNIÓN
DEL DÍA 03-07-19.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO
N°3044

Carmen de Patagones, 03 de
Julio de 2019.

Expediente 4084-289HCD/18

VISTO:

El Expediente 4084-289HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de los Sres. Guevara Bartolo Isidro y Márquez Marta Inés pastores de Iglesia Evangélica Unión Pentecostal en Stroeder, solicitando uso de espacio público en Plaza Piedra Buena de la misma localidad, para realizar los Festejos del Día del Niño, para el día 02 del mes de Septiembre del año 2018, en el horario de las 15:00hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el

uso de espacio público a los Sres. Guevara Bartolo Isidro y Márquez Marta Inés pastores de Iglesia Evangélica Unión Pentecostal en Stroeder, en Plaza Piedra Buena de la misma localidad, para realizar los Festejos del Día del Niño, el día 02 del mes de Septiembre del año 2018, en el horario de las 15:00hs.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EN LA 9° SESION
ORDINARIA- 15° REUNIÓN
DEL DÍA 03-07-19.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO
N°3045

Carmen de Patagones, 04 de
Julio de 2019.

Expediente 4084-292HCD/18

VISTO:

El Expediente 4084-292HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Sandra Gómez Vicedirectora Suplente de la Escuela N°501 de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en Plaza 7 de MARZO Y ESCALINATAS DE LA Iglesia y corte de calle Comodoro Rivadavia, entre Marcelino Crespo y Olivera de Patagones, para la realización de Los Festejos Aniversario de la Institución Educativa, a realizada el día 31 del mes de Agosto del año 2018, a partir de las 13:00hs hasta las 15:30hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Sra. Sandra Gómez Vicedirectora Suplente de la Escuela N°501 de Carmen de Patagones, en Plaza 7 de Marzo y Escalinatas de la Iglesia y corte de calle Comodoro Rivadavia, entre Marcelino Crespo y Olivera de Patagones, para la realización de Los Festejos Aniversario de la Institución Educativa, llevada a cabo el día 31 del mes de Agosto del año 2018, en el horario de 13:00hs hasta las 15:30hs.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9° SESION ORDINARIA- 15° REUNIÓN DEL DÍA 03-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO
N°3046

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2019.

Expediente 4084-307HCD/18

VISTO:
El Expediente 4084-307HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de alumnos autoconvocados del Instituto de Formación Docente y Técnica N°25, de Carmen de Patagones solicitando uso de espacio público y corte de calles, San Lorenzo 37 para la realización de una actividad de concientización sobre la Educación Pública, el día 05 de Setiembre de 2018, en el horario de 18:00hs hasta las 19:45hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público y corte de calles, en calle San Lorenzo 37 para la realización de una actividad de concientización sobre la Educación Pública, el día 05 de Setiembre de 2018, en el horario de 18:00hs hasta las 19:45hs.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9° SESION ORDINARIA- 15° REUNIÓN DEL DÍA 03-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO
N°3047

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2019.

Expediente 4084-321HCD/18

VISTO:
El Expediente 4084-321HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota del Sr. Andrés Amoroso Secretario General SUTEBA Patagones, solicitando uso de espacio público en Plaza 7 de Marzo y corte de calles que la rodean, de la Localidad de Carmen de Patagones, el día 12 del mes de Setiembre del año 2018, desde las 15:00hs hasta las 18:30hs, con motivo de realizar una concentración y actividades organizadas, denominadas clases públicas.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el

uso de espacio público en Plaza 7 de Marzo y corte de calles que la rodean, de la Localidad de Carmen de Patagones al Sr. Andrés Amoroso Secretario General SUTEBA Patagones, el día 12 del mes de Setiembre del año 2018, desde las 15:00hs hasta las 18:30hs, con motivo de realizar una concentración y actividades organizadas, denominadas clases públicas.---

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9° SESION ORDINARIA- 15° REUNIÓN DEL DÍA 03-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO
N°3048



CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2895/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Agosto de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3054, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3054 – Condónese deuda devengada por Tasa por Servicios Urbanos; e Intereses y Multa por Contribución de Obra de Pavimento del Club Social y Atlético Jorge Newbery con el Municipio de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1630/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 345HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3050, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3050 – Solicita Espacio público - festejo del día de la Primavera.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1633/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 321HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3048, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3048 – Solicita Espacio público – Concentración y clases públicas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1635/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 292HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3046, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3046 – Solicita Espacio público – Escuela Especial N° 501 – Sandra Gomez.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1636/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 307HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3047, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3047 – Solicita Espacio público y corte de calle – Instituto Superior Formación Docente N° 25.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1637/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 066HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3044, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3044 – Solicita Espacio público – Evento Folklorico.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1638/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 220HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3055, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3055 – Solicita Uso de Espacio Público – Comisión de Fomento día del niño.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1639/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 323HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3049, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3049 – Solicita Espacio público - festejo del día de la Primavera – Murga Kabuky – Maximiliano Alvarez.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1686/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 235HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3058, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3058 – Concejales HCD – Imponer el nombre de “Claudia Amaral” a la sala de Hemoterapia del Hospital Pedro Ecay.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1701/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 001HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3042, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3042 – Solicita renovación Uso de espacio público en Los Pocitos para venta de comidas rápidas - Sra. Pareda Aurelina Esther.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1702/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 272HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3052, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3052 – Solicita exención y condonación de deuda del Sr. Néstor Osvaldo Nahuelfil.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1703/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 289HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3045, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3045 - Ref: Permiso de uso de Espacio público - Iglesia Evangélica Unión Pentecostal, Plaza Piedra Buena de Stroeder, día 02 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1704/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 3084/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3041, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3041 - Ref: Modifíquese el Art. 2° - Ordenanza 116/06 ANEXO N°XII, respecto de la Sra. Viviana Alejandra Jaramillo y el Sr. Fabián Nicasio Rodríguez incluyendo a la Sra. CARRANZA, NELLY NOEMI.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1705/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 021 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3043, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3043 - Ref: Prorroga Uso de espacio público al Sr. Repupilli Adrian, en Plaza Piedra Buena, del 12 al 22 de Marzo de 2019, para la instalación de una casilla rodante - Librería Móvil.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1706/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 216 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3056, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3056 - Ref: Uso de espacio público y corte calles Irigoyen e/ Bernal y Bvard. Moreno de Patagones, a la Murga Kabuky, e' día 04 de Agosto de 2019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1707/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 2786/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3053, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3053 - Ref: Condonación de deuda del Club Social y Deportivo Villalonga de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda de Comercio 1300000023.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1708/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 3527/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3057, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3057 - S/ Tenencia precaria - Biblioteca sueños del futuro y comisión de fomento 22 de abril (villa Linch).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1709/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 2410-894/2013.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3071, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3071 - Ref: Autorizando a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el "PROYECTO DE CONVENIO 13.010".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1732/19



DECRETOS

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2019.-

VISTO:
La nota presentada por Las Comisiones de Fomento - Solicitan subsidio para festejos del día del niño, y;

CONSIDERANDO:
Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido

Que, Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de las COMISIONES DE FOMENTO por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño, a cada una de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones, que a continuación se detallan:

COMISIONES
COMISION DE FOMENTO BARRIO LA LOMA
IMPORTE: \$ 5.000,00

COMISION DE FOMENTO 150 VIVIENDAS
IMPORTE: \$ 5.000,00

COMISION DE FOMENTO BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIV.
IMPORTE: \$ 5.000,00

COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO EVA PERON
IMPORTE: \$ 5.000,00

COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO BICENTENARIO
IMPORTE: \$ 5.000,00

COMISION DE FOMENTO B° VILLA DOLORES DE PINOS
IMPORTE: \$ 5.000,00

COMISION DE FOMENTO B° TIRO FEDERAL
IMPORTE: \$ 5.000,00

COMISION DE FOMENTO VILLA MORANDO
IMPORTE: \$ 5.000,00

COMISION DE FOMENTO BARRIO BAÑADO
IMPORTE: \$ 5.000,00

COMISION DE FOMENTO VIRGEN DEL ROSARIO
IMPORTE: \$ 5.000,00

COMISION DE FOMENTO VILLA LINCH Y B° JORGE
IMPORTE: \$ 5.000,00
COMISION DE FOMENTO BARRIO PUEBLO NUEVO
IMPORTE: \$ 5.000,00

COMISION DE FOMENTO VILLA DEL CARMEN
IMPORTE: \$ 5.000,00

ARTICULO 2°: Requírase como condición indispensable para el cobro del presente subsidio el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en la Ordenanza n° 43/03 (texto ordenado y actualizado) que reglamenta las Comisiones de Fomento y la intervención de la Dirección de Gobierno previa a la autorización del pago.-----

ARTÍCULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50, 51, 52 y 53 del Decreto Provincial N° 2980/2000.-----

ARTÍCULO 4°: Imputese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.3.8.0 - Programa 35.01.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1610/19

CARMEN DE PATAGONES, 30 de JULIO de 2.019.-

VISTO:
El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE MAYO/2019.-

EMPRENDIMIENTO COMEDOR HUGO STROEDER REPRESENTANTE BECKER ROMINA DNI. N° 27.829.910 IMPORTE \$12.300,00

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA UN NUEVO SOL REPRESENTANTE BETTINELLI FABI DNI. N° 20.049.650 IMPORTE \$12.300,00

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES DE MAYO/2019.-

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II IMPORTE \$24.600,00

EMPRENDIMIENTO COMEDOR MADRE MAZZARELLO IMPORTE \$24.600,00

ARTICULO 3°: Imputese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 17.5.01.03
Partida: 5.1.7.5

Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos Traviesos) – 19.05.00 (Madre Mazzarello) – 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1612/19

CARMEN DE PATAGONES, 30 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación DE "DESARROLLO DE COMPETENCIAS".-

Que, dicha capacitación sera gestionada a través del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP).

Que, se desarrollara en tres jornadas: 15 y 23 de agosto de 2019, en el horario de 08 a 17:00 horas y 18 de agosto de 2019 en el horario de 08 a 12 horas.

Que, el mismo tendrá lugar en el CIC, ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro, de Carmen de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la Capacitación "DESARROLLO DE COMPETENCIAS", según el siguiente detalle:

□ 15 de Agosto de 2019- 08:00 a 17:00 hs. Visión estratégica y desarrollo de las personas.-

□ 23 de Agosto de 2019 – 08:00 a 17:00 hs. Liderazgo y trabajo en equipo.-

□ 18 de Septiembre de 2019 – 08:00 a 12:00 hs. Comunicación Interpersonal.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1623/19

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 001/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 519 de la Fundación Amigos del Deporte y El Atletismo (FADA), con domicilio Legal en la calle Patagonia N° 244 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 89/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Mayo de 2019 de la cual surge de Acta N° 54 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 14 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Fundación Amigos del Deporte y El Atletismo, con

domicilio Legal en la calle Patagonia N° 244 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

OROPEL, Mario –
DNI. N° 12.212.604

VICE-PRESIDENTE:

URIBE, Octavio –
DNI. N° 12.887.110

SECRETARIA:

CANOSA, Adriana –
DNI. N° 18.305.628

PRO-SECRETARIA:

LUI, Paula – DNI. N° 24.437.491

TESORERO:

MONTANI, Marcelo –
DNI. N° 17.594.581

PRO-TESORERO:

RIAL, René –
DNI. N° 25.929.139

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

PARDO, Diego –
DNI. N° 29.819.463

2º VOCAL:

PALMA, Mario –
DNI. N° 21.808.596

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

ITURBURU, Francisco –
DNI. N° 16.995.678

2º VOCAL:

ENRIQUEZ, Natalia –
DNI. N° 25.379.673

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 14 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Fundación Amigos del Deporte y El Atletismo, con domicilio Legal en la calle Patagonia N° 244 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1626/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 485/09, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de

Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 409 de la Asociación Amigos Escuela N° 27 de Igarzabal, con domicilio Legal en la Zona Rural de la Localidad de Villalonga, según Decreto N° 1215/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Mayo de 2019 de la cual surge de Acta N° 192 a foja N° 67 a 69 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Asociación Amigos Escuela N° 27 de Igarzabal, con domicilio Legal en la Zona Rural de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GALLARDO, César –
DNI. N° 18.612.854

SECRETARIO:

FERRIER, Rosario –
DNI. N° 24.132.222

TESORERO:

RUPPEL, Julio –
DNI. N° 17.619.511

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

GALLARDO, María –
DNI. N° 20.934.087

2º VOCAL:

RUPPEL, Ariel –
DNI. N° 40.756.521

3º VOCAL:

MAYER, Dominga –
DNI. N° 5.247.024

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

PADILLA, Adriana –
DNI. N° 22.752.696

2º VOCAL:

FRITZ, Marcelo –
DNI. N° 37.051.874

3º VOCAL:

RUIZ, Omar –
DNI. N° 21.001.052

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR
CUSA, Eliana –
DNI. N° 26.757.495

LÓPEZ, Laura –
DNI. N° 30.376.916

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE
GALLARDO, Facundo –
DNI. N° 37.719.947

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Asociación Amigos Escuela N° 27 de Igarzabal, con domicilio Legal en la Zona Rural de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1627/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3988/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 111 “Agrupación Coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtazum”, con domicilio Legal en la calle Mitre N° 258 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1443/87, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Noviembre de 2018 de la cual surge de Acta N° 54 a foja 139 a 141 donde consta la conformación de la Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 30 de Noviembre de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la “Agrupación Coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtazum”, con domicilio Legal en la calle Mitre N° 258 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
JOELSON, María del Carmen –
DNI. 5.894.344

VICE-PRESIDENTE:
FERNÁNDEZ, Fabián –
DNI. N° 17.398.178

SECRETARIA:
GALANTINI, Patricia –
DNI. N° 12.839.982

PRO-SECRETARIA:
TORDRUP, Rafael –
DNI. N° 33.368.762

TESORERA:
ZAMBRANA, Marta –
DNI. N° 26.206.566

PRO- TESORERA:
FERRÁ, Graciela –
DNI. N° 17.624.939

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:
BAZA, Laura –
DNI. N° 16.060.492

2° VOCAL:
GRANDOSO, Ema –
DNI. N° 4.481.666

3° VOCAL:
VASSOLO, Analia –
DNI. N° 16.265.929

4° VOCAL:
BORRAS, Ana –
DNI. N° 19.000.089

VOCALES SUPLENTE

1° VOCAL:
BORRAS, Gabriela –
DNI. N° 28.589.542

2° VOCAL:
MESANZA, Analia –
DNI. N° 22.049.828

3° VOCAL:
ULLUA, Marta –
DNI. N° 5.894.352

4° VOCAL:
GANZ, Claudia –
DNI. N° 13.565.344

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MERCE, Miriam –
DNI. N° 23.622.756

RODRIGUEZ, Alicia –
DNI. N° 10.259.541

MAGGI, Noemí –
DNI. N° 18.277.370

GOETTE, Luis –
DNI. N° 17.693.927

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

BORRÁS, Jorge –
DNI. N° 92.281.858

CAGLIANONE, Roxana –
DNI. N° 12.987.669

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 30 de Noviembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la “Agrupación Coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtazum”, con domicilio Legal en la calle Mitre N° 258 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1629/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo informado por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se comunica la renuncia del Dr. EDUARDO OSCAR SEMINARA – DNI. N° 11.607.721, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, bajo la modalidad de Contrato de Locación, a partir del 01 de Junio de 2.019.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente, dejando sin efecto el Contrato de Locación N° 106/19 y su Decreto Municipal Aprobatorio N° 696/19, el cual tenía una vigencia del 01 de Abril al 30 de Junio de 2019.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada a partir del 01 de Junio de 2.019, del Dr. EDUARDO OSCAR SEMINARA – DNI. N° 11.607.721, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, bajo la modalidad de Contrato de Locación N° 106/19 y su Decreto Municipal Aprobatorio N° 696/19, el cual

tenía vigencia del 01 de Abril al 30 de Junio de 2019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1631/19

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3585/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 26 Y JIRIMM N° 9 COLONIA LOS ALAMOS – JUAN A. PRADERE, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 26 Y JIRIMM N° 9 COLONIA LOS ÁLAMOS – JUAN A. PRADERE, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENTAS (500) boletas CON DOS (2) números cada Boleta de TRES (3) CIFRAS cada boleta, cuyo valor es de Pesos CINCUENTA (\$50,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 19 de Octubre de 2019 por Quiniela Nocturna de la Ciudad de Buenos Aires, con los siguientes Premios:

1° Una cafetera eléctrica; 2° Una tostadora eléctrica; 3° Un juego de sabanas de una plaza y media; 4° Un juego de toalla y

toallón; y 5° Un pack de seis recipientes.

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.- Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1632/19

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3452/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Concurso de Precios N° 16/19, referente a la "ADQUISICION DE JUEGOS Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE", destinados al Jardín N° 1 y Escuelas Primarias N° 4,7,11,14 y 21, del Partido de Patagones.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación de dicho Concurso, la oferta presentada por la FIRMA GREEN JUEGOS S.R.L. - por la suma de Pesos \$645.000,00.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 16/19, referente a la "ADQUISICION DE JUEGOS Y GIMNASIO

AL AIRE LIBRE", destinados al Jardín N° 1 y Escuelas Primarias N° 4,7,11,14 y 21, del Partido de Patagones, a la Firma GREEN JUEGOS S.R.L., por el monto de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$645.000,00).-

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1640/19

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal SANCHEZ MARIELA - DNI. N° 92.497.254 - Legajo N° 744, con funciones en su mayor cargo como Personal Técnico dependiendo de la Secretaría de Salud - categoría 9, con fecha 01 de Agosto de 2.019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Agosto de 2.019, al Agente Municipal SANCHEZ MARIELA - DNI. N° 92.497.254 - Legajo N° 744, con funciones en su mayor cargo como Personal Técnico dependiendo de la Secretaría de Salud - categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de

acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1642/19

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal SCARAFONI OSCAR - DNI. N° 12.165.715 - Legajo N° 343, con funciones en su mayor cargo como Personal Jerárquico (subdirector), dependiendo de la Delegación de Stroeder - categoría 12, con fecha 01 de Agosto de 2.019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Agosto de 2.019, al Agente Municipal SCARAFONI OSCAR - DNI. N° 12.165.715 - Legajo N° 343, con funciones en su mayor cargo como Personal Jerárquico (subdirector), dependiendo de la Delegación de Stroeder - categoría 12, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1643/19

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal ROUSIOT HORACIO - DNI. N° 11.391.930 - Legajo N° 001, con funciones en su mayor cargo como Personal de Servicios Generales, dependiendo de la Subsecretaría de Servicios Urbanos - categoría 9, con fecha 01 de Agosto de 2.019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Agosto de 2.019, al Agente Municipal ROUSIOT HORACIO - DNI. N° 11.391.930 - Legajo N° 001, con funciones en su mayor cargo como Personal de Servicios Generales, dependiendo de la Subsecretaría de Servicios Urbanos - categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1644/19

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal ZARATE RUBEN – DNI. N° 11.185.763 – Legajo N° 681, con funciones en su mayor cargo como Personal de Servicios Generales, dependiendo de la Subsecretaría de Servicios Urbanos - categoría 9, con fecha 01 de Agosto de 2.019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Agosto de 2.019, al Agente Municipal ZARATE RUBEN – DNI. N° 11.185.763 – Legajo N° 681, con funciones en su mayor cargo como Personal de Servicios Generales, dependiendo de la Subsecretaría de Servicios Urbanos - categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1645/19

CARMEN DE PATAGONES,
1 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1046/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en dicho acto se dispuso la Creación del Programa de Agentes Sociales para el Programa Municipal de Habitat y la aprobación del módulo II.-

Que, atento lo informado por el Subdirector del área, respecto de la necesidad de modificar la carga horaria establecida para éste módulo a partir del mes de julio 2019 corresponde realizar la modificación en el acto administrativo referido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificar el módulo II del Proyecto de Capacitación de Agentes Sociales para “Programas de Habitat que se incorpora como Anexo I del Decreto Municipal 1046/19, estableciendo que la carga horaria a partir del mes de julio de 2019, será de 30horas semanales.-----

ARTICULO 2º: La Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete aprobará el valor de la Beca Formativa; los requisitos para la inscripción; y el listado de los aspirantes a cada curso, los que serán seleccionados por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la implementación del presente, será imputado a Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Partida 5.1.3.4. - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1654/19

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA – STROEDER - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 280, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CTVOS. (\$18.973,60), con destino a solventar gastos de los servicios de luz y gas de la Institución, de acuerdo a lo establecido a la Ordenanza Municipal 3000.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA – STROEDER - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 280, por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CTVOS. (\$18.973,60), con destino a solventar gastos de los servicios de luz y gas de la Institución, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3000.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y

concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1676/19

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 94, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TRES CTVOS. (\$3.696,03), con destino a solventar gastos de los servicios de luz y gas de la Institución, de acuerdo a lo establecido a la Ordenanza Municipal 2999.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 94, por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TRES CTVOS. (\$3.696,03), con destino a solventar gastos de los servicios de luz y gas de la Institución, de acuerdo a lo

establecido en la Ordenanza Municipal 2999.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 12.9.20.00 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1677/19

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, de fecha 23 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Convenio se pretende fijar las nuevas pautas y condiciones tendientes a la encausar un subsidio para la materialización de obras de infraestructura en este Municipio;

Que, en dicho marco y como fundamento para la firma del mencionado Convenio, se informó al Ministerio la necesidad de realizar una modificación en una de las obras que componen el Convenio madre “Red Cloacal en Villalonga y en Patagones (villa Lynch)”;

Que, dicha modificación consiste en reemplazar el ítem 3 del convenio “Impulsión por Celedonio Miguel”, por la obra de Red Cloacal sobre calle Irigoyen y Juan de la Piedra de Carmen de Patagones;

Que, en tal sentido deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por medio del cual se apruebe la suscripción del Convenio señalado en el párrafo primero de este Decreto;

POR
TODO ELLO EL SR.
INTENDENTE MUNICIPAL
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Addenda suscripta por la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, con fecha 23 de julio de 2019, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura de jurisdicción municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1681/19

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 649/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 524 de la Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N° 5 – Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n de la Localidad de Bahía San Blas, según Decreto N° 940/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 13 de Mayo de 2019 de la cual surge de Acta N° 136 a foja N° 54 y 55 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 13 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N° 5 – Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n de la Localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
ULLOA, Ana –
DNI. N° 18.794.616
SECRETARIO:
SCHELL, Silvina –
DNI. N° 26.748.236
TESORERO:
VEYRET, Yael Emilse –
DNI. N° 26.879.108

VOCALES TITULARES
1º VOCAL: SEINGER,
Raquel – DNI. N° 22.730.720
2º VOCAL:
GARCIA, Jessica –
DNI. N° 33.278.979
3º VOCAL:
CORONADO, Yaneth –
DNI. N° 94.187.346

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
GARCIA, Gabriela –
DNI. N° 23.532.454
2º VOCAL:
VILLEGAS, Diana –
DNI. N° 30.442.557
3º VOCAL:
GONZÁLEZ, Horacio –
DNI. N° 21.605.100

**COM. REVISORA DE
CUENTAS TITULAR**
ESTANGA APARICIO, Julia –
DNI. N° 31.771.639
LORENZO, Nerio –
DNI. N° 16.873.990

**COM. REVISORA DE
CUENTAS SUPLENTE**
KACHUCK, Nicolasa –
DNI. N° 23.527.395

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 13 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N° 5 – Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n de la Localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1682/19

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1685/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 290 de la “Asociación Germanos de la Comarca”, con domicilio Legal en la calle Chile N° 128 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 679/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 6 de Julio de 2018 de la cual surge de Folio N° 77 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 6 de Julio de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la “Asociación Germanos de la Comarca”, con domicilio Legal en la calle Chile N° 128 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
WEBER, María Luisa –
DNI. N° 10.651.030
VICE-PRESIDENTE:
ROMERO, Pablo –
DNI. N° 38.083.638
SECRETARIA:
AMELONG, Ricardo –
DNI. N° 8.617.852
TESORERO:

SCHROH, Hugo –
DNI. N° 10.317.700

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

GRAF, Carmen –
DNI. N° 11.631.054

2° VOCAL:

AMELONG, María –
DNI. N° 35.591.200

3° VOCAL:

SCHROH, Pablo –
DNI. N° 36.302.564

4° VOCAL:

ALENDORF, Gladis –
DNI. N° 17.067.644

5° VOCAL:

BECKER, Hilda –
DNI. N° 5.247.022

VOCALES SUPLENTE

1° VOCAL:

RICHTER, Sabina –
DNI. N° 92.406.953

2° VOCAL:

HANTIS, Rebeca –
DNI. N° 34.960.200

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

HUBERT, Gustavo –
DNI. N° 27.638.808

SAUER, Adrián –
DNI. N° 18.823.610

DIETZ, Graciela –
DNI. N° 16.070.014

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

AMELONG, Marcela –
DNI. N° 33.002.545

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 6 de Julio de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la “Asociación Germanos de la Comarca”, con domicilio Legal en la calle Chile N° 128 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1683/19

.....
CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3617/19

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por el

DEPORTIVO 150 FUTBOL CLUB (F.C), de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 555 al DEPORTIVO 150 FUTBOL CLUB (F.C), de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1684/19

.....
CARMEN DE PATAGONES,
07 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se eleva la renuncia del Agente Municipal SOFI MARIA ANGELICA – LEGAJO N° 2528, a las funciones que venia desempeñando en el Hospital Municipal de Patagones - Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio de 2.019.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 01 de Julio de 2.019, al Agente Municipal SOFI MARIA ANGELICA – LEGAJO N° 2528, a las funciones que venia desempeñando en el Hospital Municipal de Patagones - Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio de 2.019.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1690/19

.....
CARMEN DE PATAGONES,
07 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el “INICIO DEL RECORRIDO DEL TREN PATAGONICO – DESTINO SAN CARLOS DE BARILOCHE”, que se llevara a cabo el día 09 de Agosto de 2019, desde Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “INICIO DEL RECORRIDO DEL TREN PATAGONICO – DESTINO SAN CARLOS DE BARILOCHE”, que se llevara a cabo el día 09 de Agosto de 2019, desde Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1691/19

.....
CARMEN DE PATAGONES,
07 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La ausencia de la Sub-Directora del Cementerio Municipal - Sra. Carrasco Irma, por uso de su Licencia por atención familiar, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 10 de Julio de 2.019 y hasta el 02 de Agosto de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal RAMOS NESTOR BASILIO – LEGAJO N° 2986.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Sub-Dirección del Cementerio Municipal - al Agente Municipal RAMOS NESTOR BASILIO – LEGAJO N° 2986, a partir del 10 de Julio de 2.019 y hasta el 02 de Agosto de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1692/19

.....
CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3965/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 115 de la Asociación Amigos del Museo Histórico y Regional “Emma Nozzi”, con domicilio Legal en la calle J.J. Biedma N° 64 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 878/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Noviembre de 2018 de la cual surge de folio N° 264 a 266 donde consta la conformación de la Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 22 de Noviembre de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Asociación Amigos del Museo Histórico y Regional “Emma Nozzi”, con domicilio Legal en la calle J.J. Biedma N° 64 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CARANCINI, Pablo –
DNI. N° 18.429.838

VICE-PRESIDENTE:

SANCHEZ, María –
DNI. N° 23797.457

SECRETARIA:

AILEN, Saralegui –
DNI. N° 34.580.470

TESORERA:

GIORGETTI, Hugo –
DNI. N° 4.987.821

VOCALES TITULARES**1° VOCAL:**

GONZÁLEZ, Zulma –
DNI. N° 14.813.365

2° VOCAL:

BRUNAND, Nora –
DNI. N° 10.438.041

VOCALES SUPLENTE**1° VOCAL:**

SONZINI, Juan –
DNI. N° 17.670.010

2° VOCAL:

MAXUACH, Alicia –
DNI. N° 8.782.443

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

TOLLO, Carlos –
DNI. N° 8.217.459
RODRIGUEZ, Gustavo –
DNI. N° 13.097.171
PALACIO, Lilia Martha –
DNI. N° 1.410.670

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

CRIVARO, Rafael –
DNI. N° 29.726.037

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 22 de Noviembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Asociación Amigos del Museo Histórico y Regional “Emma Nozzi”, con domicilio Legal en la calle J.J. Biedma N° 64 de Carmen de Patagones.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1696/19.-

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3651/19

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por el MERENDERO “DARLE UNA SONRISA A UN NIÑO”, de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 556 al MERENDERO “DARLE UNA SONRISA A UN NIÑO”, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1697/19

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Subdelegada de Cardenal Cagliero Sra. Garrido María José, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, fue necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 29 de Julio de 2019 y hasta el 02 de Agosto de 2019 inclusive,-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Sra. Becker Romina – Delegada Municipal de Stroeder.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subdelegación de Cardenal Cagliero a la Sra. Becker Romina a partir del a partir del 29 de Julio de 2019 y hasta el 02 de Agosto de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1698/19

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

El uso de su Licencia Anual del Señor Fabio Bettinelli- Delegado Municipal de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 22 de Julio de 2019 y hasta el 09 de Agosto de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA – Legajo N° 3192.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Delegación de Villalonga - al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA– Legajo N° 3192, a partir del 22 de Julio de 2019 y hasta el 09 de Agosto de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1699/19

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La ausencia del Señor Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día

19 al 28 de Julio de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Dra. MUCHA MONICA GABRIELA – MPBA 112572 – Legajo N° 1973.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretaría de Salud a la Dra. MUCHA MONICA GABRIELA – MPBA 112572 – Legajo N° 1973, a partir del día 19 al 28 de Julio de 2019 inclusive.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1700/19

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La nota elevada por LA SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS Y JEFATURA DFE GABINETE, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el “ACUERDO EQUIPO TÉCNICO CIECS - CONICET Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA”, que se llevara a cabo en la Ciudad de Córdoba, en el marco del Programa Un Lote, Una Vivienda.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “ACUERDO EQUIPO

TÉCNICO CIECS - CONICET Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA”, que se llevara a cabo en la Ciudad de Córdoba, en el marco del Programa Un Lote, Una Vivienda.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1712/19

CARMEN DE PATAGONES, 08 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

La ausencia de la Subdirectora de Sueldos – Yanina Silvana Gieser - Legajo N° 2809, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 22 de Julio de 2019 y hasta el 26 de Julio de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la MARÍA FERNANDA BARILÁ – LEGAJO N° 2885.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA.-

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subdirección de Sueldos, al Agente MARÍA FERNANDA BARILÁ – LEGAJO N° 2885, a partir del 22 de Julio de 2019 y hasta el 26 de Julio de 2019 inclusive.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1714/19



CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3321/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SERRA MARIELA CLAUDIA – CUIT N° 27-21388566-4, solicita la habilitación del comercio rubro “INSTITUTO DE INGLES”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 242 – Parc. 8C UF– Partida. 1631, N° de inmueble 16335, con domicilio comercial en calle Zambonini N° 205, Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4409.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “INSTITUTO DE INGLES”, propiedad de la Sra. SERRA MARIELA CLAUDIA – CUIT N° 27-21388566-4, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 242 – Parc. 8C UF– Partida. 163163, N° de inmueble 16335, con domicilio comercial en calle ZAMBONINI N° 205, Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 4409, con fecha 17 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 153/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3311/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PECIÑA NORMA ISABEL – CUIT N° 27-05765508-4, solicita la habilitación del comercio rubro “CONSIGNATARIO DE LANAS – CUEROS Y AFINES”, nomenclatura catastral Circ. VII Secc. B– QTA 11 – Parc. 5A UF– Partida. 564 - 9495, con domicilio comercial en calle S/N, de la Localidad de Stroeder.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5543.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “CONSIGNATARIO DE LANAS - CUEROS Y AFINES”, propiedad de la Sra. PECIÑA NORMA ISABEL – CUIT N° 27-05765508-4, nomenclatura catastral Circ. VII – Secc. B – QTA 11 – Parc.5A UF– Partida.564-9495, con domicilio comercial en calle S/N, de la Localidad de Stroeder, inscripto bajo N° 5543, con fecha 21 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 154/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3313/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GIOVINETTO NANCY – CUIT N° 27-17935729-7, solicita la habilitación del comercio rubro “VENTA DE TELAS”, nomenclatura catastral Circ. I Secc. D– Mza: 63M – Parc. 11 UF– Partida. 22068, con Inmueble: 20330 , domicilio comercial en calle Avenida Peron N° 231, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4407.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE TELAS”, propiedad de la Sra. GIOVINETTO NANCY – CUIT N° 27-17935729-7, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. D – Mza 63M – Parc.11 UF– Partida. 22068, con domicilio comercial en calle Avenida Peron N° 231, de la Localidad de Carmen De Patagones, inscripto bajo N° 4407, con fecha 20 de Mayo de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 155/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2037/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FLORES, JAVIER REYNALDO – CUIT N° 20-36566483-9, solicita la habilitación del comercio rubro “DESPENSA – VERDULERIA ANEXO POLLERIA”, nomenclatura catastral Circ. I Secc. E – Mza: 73 – Parc. 25 UF– Partida. 504984, N° de Inmueble: 20592, domicilio comercial en calle Julián Murga N° 720, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3821.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA – VERDULERIA ANEXO POLLERIA”, propiedad del Sr. FLORES, JAVIER REYNALDO – CUIT N° 20-36566483-9, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Mza 73 – Parc.25 UF– Partida. 504984, con domicilio comercial en calle JULIAN MURGA N° 720, de la Localidad de Carmen De Patagones, inscripto bajo N° 3821, con fecha 21 de Mayo de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 156/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2985/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor GARAT SANTIAGO ANDRES – CUIT. N° 20-27786558-1, solicita la baja del comercio rubro “KIOSCO ANEXO POLIRUBRO”, sito en calle San Martín N° 61, de la localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 41, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 29 de Abril de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “KIOSCO ANEXO POLIRUBRO”, sito en calle San Martín N° 61, de la localidad de Villalonga, propiedad del Señor GARAT SANTIAGO ANDRES – CUIT. N°20-27786558-1, con fecha retroactiva 29 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 157/19

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4532/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor BIANCALANA GUILLERMO – CUIT. N° 20-23776421-9, solicita la baja del comercio rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, sito en calle Lorenzo Martínez N° 227, de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 23, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 30 de Abril de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, sito en calle Lorenzo Martínez N° 227, de la localidad de Carmen de Patagones, propiedad del Señor BIANCALANA GUILLERMO – CUIT. N°20-23776421-9, con fecha retroactiva 30 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 158/19

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2133/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora MANSILLA ROSA MERCEDES – CUIT. N° 27-25544068-9, solicita la baja del

comercio rubro "SALON DE BELLEZA", sito en calle Sexe N° 249, de la localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 32, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 23 de Marzo de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "SALON DE BELLEZA", sito en calle Sexe N° 249, de la localidad de Villalonga, propiedad de la Señora MANSILLA ROSA MERCEDES - CUIT. N°27-2544068-9, con fecha retroactiva 23 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 159/19

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3336/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora MARIN BLANCA AZUCENA - CUIT N° 27-22661681-6, solicita la habilitación de su comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle CHILE N° 135, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: A Mza: 82B Parcela 06 UF- Partida 228685- N° de Inmueble: 21636 - inscripto bajo el N° 4410.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a fojas N° 18,

corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 27 de Mayo de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación de comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad del Señor MARIN BLANCA AZUCENA - CUIT N° 27-22661681-6, sito en calle CHILE N° 135, de la localidad de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Mza: 82B -Parcela: 06 UF - Partida 228685 - N° de Inmueble: 21636 - inscripto bajo el N° 4410, con fecha de habilitación 27 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 160/19

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3352/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Empresa. EDESYC S.R.L - CUIT N° 30-71628957-1, solicita la habilitación del comercio rubro "OFICINA", nomenclatura catastral Circ. I Secc. A- Mza: 50- Parc. 9 UF- Partida. 32382 - N° de Inmueble 3163, con domicilio comercial en calle Belgrano N° 128, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4411.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "OFICINA", propiedad de la Empresa. EDESYC S.R.L - CUIT N° 30-71628957-1, nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mza: 50 - Parc. 9 UF- Partida. 32382 N° de Inmueble 3163, con domicilio comercial en calle Belgrano N° 128, de la Localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 4411, con fecha 26 de Abril de 2.019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 161/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1998/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CARRIQUEO LUISA MARIA ESTHER - CUIT N° 27-20124212-1, solicita la habilitación de su comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", sito en calle Comodoro Rivadavia y San Martin, de Carmen de Patagones inscripto bajo el N° 3964, con fecha de habilitación Comercial 20 de Mayo de 2019.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a fojas N° 18, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 27 de Mayo de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación de comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", propiedad del Señor CARRIQUEO LUISA MARIA ESTHER - CUIT N° 27-20124212-1, sito en calle Comodoro Rivadavia y San Martin, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3964, con fecha de habilitación 20 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 162/19

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-644/03, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor RIOS ELVIO - DNI. N° 16.180.232, solicita la baja del comercio rubro "COMPRA Y VENTA", sito en calle Juan de la Piedra N° 445, de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 24, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 15 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "COMPRA Y VENTA", sito en calle Juan de la Piedra N° 445, de la localidad de Carmen de Patagones, propiedad del Señor RIOS ELVIO - DNI. N°16.180.323, con fecha

retroactiva 15 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 163/19

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3296/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MELINGER AGUSTINA NAIR- CUIT N° 27-43254713-8, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA ANEXO ZAPATERIA MARROQUINERIA", sito en calle Dr. Baraja N° 286, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C- Manz: 224- Parcela: 1 A UF 1 - Partida 20088- N° de Inmueble: 1966- inscripto bajo el N° 4413.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 17 de Mayo de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA ANEXO ZAPATERIA MARROQUINERIA", propiedad de la Sra. MELINGER AGUSTINA - CUIT N° 27-43254713-8, sito en calle Dr. Baraja N° 286, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C- Manz: 224- Parcela: 1 A UF 1 - Partida 20088- N° de Inmueble: 1966- inscripto bajo el N° 4413, con fecha de habilitación 17 de mayo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 165/19

CARMEN DE PATAGONES 06 de Junio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1921/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SCHECHTEL CARLOS A.- CUIL. N° 20-24656599-7, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro "INMOBILIARIA", sito en calle BYNON N° 220 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección: C - Mza: 241 - Parcela 21 D UF - Partida 9758 - N° de Inmueble: 9930 - inscripto bajo el N° 2648, con fecha retroactiva 03 de agosto de 2018.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de Domicilio del Comercio rubro "INMOBILIARIA", propiedad del Sr. SCHECHTEL CARLOS A.- CUIL. N° 20-24656599-7, sito en calle BYNON N° 220, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección: C - Mza: 241 - Parcela 21 D UF - Partida 9758 - N° de Inmueble: 9930 - inscripto bajo el N° 2648, con fecha retroactiva 03 de agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 166/19

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1151/05, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. HUSAR JUAN - CUIT N° 23-05459215-9, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "BAR", sito en calle San Martín N° 175 - nomenclatura catastral Circ. XIII - Sec. A - Mza. 9 - Parc. 6A - UF: - Ptda. 7118 - N° de Inmueble 6879 - de la localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7936.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación de Comercio rubro "BAR" propiedad del Sr. HUSAR JUAN - CUIT N° 23-05459215-9, sito en calle San Martín N° 175 - nomenclatura catastral Circ. XIII - Sec. A - Mza. 9 - Parc. 6A - UF: - Ptda. 7118 - N° de Inmueble 6879 - de la localidad de Villalonga - Inscripto bajo N° 7936, con fecha 03 de Abril de 2019 al 03 de Abril de 2021.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 167/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4176/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: FIAT UNO FIRE - Año: 2007 - Dominio N° GEL 667 - Motor: 178E80117406038, Legajo N° 160, para la función de "TAXI", propiedad del Señor CORIA JORGE NICOLAS - DNI. N° 31.455.179 - habilitando asimismo el vehículo Marca: Renault Logan - Dominio NNE 972 - Modelo 2014 - Motor N° K7MAQ812UA28032, Legajo N° 160.-

Que la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 11 de Junio de 2019, al vehículo Tipo: FIAT UNO FIRE - Modelo 2007- Motor: 178E80117406038 - Dominio N° GEL 667 - Legajo N° 160, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. CORIA JORGE NICOLAS - DNI. N° 31.455.179, con domicilio en calle Maestro Gonzalez N° 737 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: RENAULT LOGAN - Modelo: 2014 - Motor N° K7MAQ812UA28032 - Dominio N° NNE 972- Legajo N°160, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. CORIA JORGE NICOLAS - DNI. N° 31.455.179, con

domicilio particular en calle Maestro Gonzalez N° 737, de Carmen de Patagones, con fecha 11 de junio de 2019.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 168/19

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2036/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el señor ROMERO, MANUEL JOAQUIN - CUIT N° 20-13865215-8, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENZA", sito en calle Catamarca N° 577, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. A - Manz: 80 - Parcela: 1 UF - Partida 115188 - N° de Inmueble: 11780 - inscripto bajo el N° 4162.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 10 de junio de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENZA", propiedad del Sr. ROMERO, MANUEL JOAQUIN - CUIT N° 20-13865215-8, sito en calle Catamarca N° 577, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. A - Manz: 80 - Parcela: 1 UF- Partida: 115188 - N° de Inmueble: 11780 - inscripto bajo el N° 4162, con fecha de

habilitación 10 de junio de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 169/19

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3253/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GODOY, ROMINA NATALIA- CUIT N° 27-32337087-2, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Nuestra Señora del Carmen N° 366, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. A- Manz: 17 - Parcela: 1 C UF - Partida 6058- N° de Inmueble: 5674- inscripto bajo el N° 7910.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 30 de Mayo de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad de la Sra. GODOY, ROMINA NATALIA- CUIT N° 27-32337087-2, sito en calle Nuestra Señora del Carmen N° 366, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. A- Manz: 17 - Parcela: 1 C UF - Partida 6058 - N° de Inmueble: 5674- inscripto bajo el N° 7910, con fecha de habilitación 30 de mayo de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 170/19

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Junio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2302/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el señor GUTIERREZ ERNESTO - CUIT. N° 20-12832106-4, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Luis Py N 522, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. D - Manz: 24 E - Parcela: 90 R UF - Partida 123456789- N° de Inmueble: 24681, con fecha 10 de junio de 2019.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 2685.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad del Sr. GUTIERREZ ERNESTO - CUIT. N° 20-12832106-4, sito en calle Luis Py N 522, de Carmen de Patagones, Nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. D - Manz: 24 E - Parcela: 90 R UF - Partida 123456789 - N° de Inmueble: 24681, inscripto bajo el N° 2685, con fecha 10 de Junio de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 172/19

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Junio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° EX-2019-00001343 - MINIPAT-DG-SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor CURAQUEO FERNANDO ANDRES - CUIT N° 20-31560168-2, solicita la habilitación de su comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Juan de Piedra N° 973, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. E - Mza. 73A - Parc. 6 - Partida 3222100 - Inmueble 973, de Carmen de Patagones - inscripto bajo el N° 4412.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación de comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad del Señor CURAQUEO FERNANDO ANDRES - CUIT N° 20-31560168-2, sito en calle Juan de Piedra N° 973 nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. E - Mza. 73A - Parc. 6 - Partida 3222100 - Inmueble 973, de Carmen de Patagones - inscripto bajo el N° 4412, de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° con fecha de habilitación de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 173/19

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-1387-Munipat- DG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo tipo: Furgón Kangoo, Dominio: LVI 706 - Modelo 2012-Motor N° KAMJ730Q106905 - Legajo N° 587BIS, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", Propiedad del Sr. MONTAÑO LAMAS, FERNANDO - DNI: 92.999.720.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase con fecha 27 de mayo de 2019, el funcionamiento del vehículo tipo: Furgón Kangoo, Dominio: LVI 706 - Modelo 2012- Motor N° KAMJ730Q106905 - Legajo N° 587BIS, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre del Sr. MONTAÑO LAMAS, FERNANDO - DNI: 92.999.720, con domicilio en calle Domingo López N° 631, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°174/19

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-1427-MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sr. PERGER, DANIEL OSVALDO - CUIT N° 20-13979917-9, solicita la habilitación del comercio rubro "POLIRRUBRO", nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Manz. 201 - Parc. 2 - Partida. 128188, N° de inmueble 13065, con domicilio comercial en calle Irigoyen N° 53, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4414.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "POLIRRUBRO", propiedad del Sr. PERGER, DANIEL OSVALDO - CUIT N° 20-13979917-9, nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Manz. 201 - Parc.2 - Partida. 128188, N° de inmueble 13065, con domicilio comercial en calle Irigoyen N° 53, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 4414, con fecha 27 de Mayo de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 175/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
04 de JULIO de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2748/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del Vehículo, Marca Renault Kangoo - Dominio: KDH 857 - Motor: K4MJ7300074670 - Modelo: 2011 - Legajo N° 598, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor. MORA, JOSE CESAR - DNI N° 29.720.091, domicilio calle 11 N° 89, de Juan A. Pradere.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Julio de 2019, al vehículo Marca Renault Kangoo - Dominio: KDH 857 - Motor: K4MJ7300074670 - Modelo: 2011 - Legajo N° 598, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor. MORA, JOSE CESAR - DNI N° 29.720.091, domicilio calle 11 N° 89, de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 176/19

CARMEN DE PATAGONES,
04 de JULIO de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2478/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del Vehículo, Marca Renault Chevrolet Onix - Dominio: AC008 BT - Motor: GFK073903 - Modelo: 2017 - Legajo N° 213, habilitado como transporte de personas rubro "TAXI", propiedad de la Señora. TORANZO, JUANA MERCEDES - DNI N° 16.862.676, domicilio calle 3 N° 269, de Juan A. Pradere.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 02 de Julio de 2019, al vehículo Marca Chevrolet ONIX - Dominio: KDH 857 - Motor: GFK073903 - Modelo: 2017 - Legajo N° 213, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad de la Señora. TORANZO, JUANA MERCEDES - DNI N° 16.862.676, domicilio calle 3 N° 269, de Juan A. Pradere.---

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 177/19

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Julio de 2019

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-898/94, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Tipo: Marca: Fiat Uno Fire - Dominio: FSL 893 - Modelo: 2006 - MOTOR N° 178E8011711481 - Legajo N°

131, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. MOSLER FERNANDO ARIEL - DNI. N° 21.808.516, habilitando asimismo el vehículo Tipo: RENAULT - Marca: LOGAN - Dominio: AD688MC - Modelo: 2019 - MOTOR N° K4M2842Q217261, con fecha 25 de Junio de 2019.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja del vehículo Tipo: Marca: Fiat Uno Fire - Dominio: FSL 893 - Modelo: 2006 - MOTOR N° 178E8011711481 - Legajo N° 131, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. MOSLER FERNANDO ARIEL - DNI. N° 21.808.516, con domicilio en calle P. Moreno N° 21, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase con fecha 25 de Junio de 2019, el funcionamiento del vehículo Tipo: RENAULT - Marca: LOGAN - Dominio: AD688MC - Modelo: 2019 - MOTOR N° K4M2842Q217261, Para la función de "TAXI", propiedad del Sr. MOSLER FERNANDO ARIEL. - DNI. N° 21.808.516, con domicilio en calle P. Moreno N° 21, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 178/19

CARMEN DE PATAGONES
10 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3586/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SPOTH FERNANDO RODOLFO-CUIL. N° 20-21536528-0, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro "FERRETERIA", sito en calle Luis Piedra Buena N° 36 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección: B - Mza: 106 - Parcela 9 UF - Partida 32955 - N° de Inmueble: 3218 - inscripto bajo el N° 4017.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase el cambio de Domicilio del Comercio rubro "FERRETERIA", propiedad del Sr. SPOTH FERNANDO RODOLFO-CUIL N° 20-21536528-0, sito en calle Luis Piedra Buena N° 36, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección: B - Mza: 106 - Parcela 9 UF - Partida 32955 - N° de Inmueble: 3218 - inscripto bajo el N° 4017, con fecha 15 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 179/19

CARMEN DE PATAGONES,
10 de JULIO de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 775/03, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del Vehículo, Marca Volkswagen Polo - Dominio: GWA 389 - Motor: UVC 037017 - Modelo: 2008 - Legajo N° 118, habilitado como transporte de personas rubro "TAXI", propiedad de la Señora. LODEIRO, ENRIQUE MARIANO - DNI N° 18.162.769, domicilio calle Francisco Pita N° 766, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 05 de Julio de 2019, al vehículo Marca Volkswagen Polo - Dominio: GWA 389 - Motor: UVC 037017 - Modelo: 2008 - Legajo N° 118, habilitado como "Transporte de Personas", propiedad del Señor. LODEIRO, ENRIQUE MARIANO - DNI N° 18.162.769, domicilio calle Francisco Pita N° 766.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 180/19

CARMEN DE PATAGONES
11 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1559/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SEVILLANO, DORIS ANDREA CUIL. N° 27-23638859-5, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA", sito en calle Leonardo Costa N° 846, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección: E - Mza: 85 G - Parcela 26 UF - Partida 192613- N° de Inmueble: 19277 - inscripto bajo el N° 4196.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase el cambio de Domicilio del Comercio rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA", propiedad de la Sra. SEVILLANO, DORIS ANDREA - CUIL. N° 27-23638859-5, sito en calle Leonardo Costa N° 846, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección: E - Mza: 85 G - Parcela 26 UF - Partida 192613 - N° de Inmueble: 19277 - inscripto bajo el N° 4196, con fecha 13 de Junio de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 181/19

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3250/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la señora. WANDER NATALIA MARIA FERNANDA – CUIT. N° 27-21574780-3, solicita la habilitación del comercio rubro “TIENDA ANEXO ACCESORIOS”, sito en calle Rio Colorado N° 117, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. A - Manz: 7 – Parcela. 14A UF – Partida. 6035 – Inmueble N° 5652, con fecha de habilitación 03 de junio de 2019.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7912.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TIENDA ANEXO ACCESORIOS”, propiedad de la Sra. WANDER NATALIA MARIA FERNANDA – CUIT. N° 27-21574780-3, sito en calle Rio Colorado N° 117, de Villalonga, Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. A - Manz: 7 – Parcela. 14A UF – Partida 6035 – Inmueble N° 5652 – inscripto bajo el N° 7912, con fecha de habilitación 03 de Junio de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 182/19

CONVENIOS

LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3533/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada N° 15/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA TOPADORA – 390 HORAS, tramitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos. -

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación de dicha Licitación, la oferta presentada por la FIRMA MARGIOTTA MARIO – por la suma de Pesos \$858.000,00.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 15/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA TOPADORA – 390 HORAS, tramitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos, a la Firma MARGIOTTA MARIO, por el monto de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$858.000,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.19.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 12.2.04.01, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1611/19

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3468/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 17/19, referente a la “OBRA C.P.T. N° 23 – AMPLIACION COCINA Y REPARACION CUBIERTA, en la localidad Paraje Igarzabal, tramitado por la Secretaría de Obras Públicas.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de Agosto de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 17/19, referente a la “OBRA C.P.T. N° 23 – AMPLIACION COCINA Y REPARACION CUBIERTA, en la localidad Paraje Igarzabal, tramitado por la Secretaría de Obras Públicas, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de Agosto de 2.019, a las 11,00 hs, en la Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta el día 09 de Agosto de 2019 – Presupuesto Oficial \$1.469.425,61 – Valor del Pliego \$2.000,00.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 -

Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1641/19

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3394/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Pública N° 08/19, referente a la “ADQUISICION DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA”, tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 29 de Agosto de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 08/19, referente a la “ADQUISICION DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA”, tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 29 de Agosto de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles

en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$2.000,00 - Presupuesto Oficial \$10.523.300,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.02.00 – Fuente de Financiamiento 133 – Recurso 17.2.01.29, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1652/19

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2096/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Pública N° 09/19, referente a la “CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DE 1 (UN) PUESTO DE COMIDA RAPIDAS, UBICADO EN PLAZA PIEDRA BUENA DE CARMEN DE PATAGONES – CALLE AVDA. COSTANERA FCO. DE VIEDMA N° 3 Y PARQUE PIEDRA BUENA”.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 30 de Agosto de 2.019, a las 10,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Pública N° 09/19, referente a la “CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DE 1 (UN)

PUESTO DE COMIDA RAPIDAS, UBICADO EN PLAZA PIEDRA BUENA DE CARMEN DE PATAGONES – CALLE AVDA. COSTANERA FCO. DE VIEDMA N° 3 Y PARQUE PIEDRA BUENA”, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 30 de Agosto de 2.019, a las 10,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$500,00 - Presupuesto Oficial: Canón equivalente a 300lts. de Gasoil - cat. YPF, durante los meses de Octubre a Abril, y de los meses de Mayo a Septiembre 50lts. de Gasoil – cat. YPF.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1653/19



CARMEN DE PATAGONES,
01 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3609/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 18/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 275km de camino – acceso

cantera por Emilio Lamarca, tramitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 09 de Agosto de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 18/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 275km de camino – acceso cantera por Emilio Lamarca, tramitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 09 de Agosto de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$741.306,50.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.19.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 12.2.04.01 – Partida 3.3.4.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1634/19

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3610/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 17/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 240km de camino – acceso cantera por Stroeder, tramitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 09 de Agosto de 2.019, a las 10,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 17/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 240km de camino – acceso cantera por Stroeder, tramitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 09 de Agosto de 2.019, a las 10,00 hs, en la Dirección de Compras, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$730.435,20.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.19.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 12.2.04.01 – Partida 3.3.4.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procedase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1650/19**


